

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cinco minutos del día diez de octubre del año dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día veintisiete de septiembre del presente año, se recibió en la Instalación de la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del Ciudadano: _____, quien se identificó por medio de un documento único de identidad número: _____ y solicitaba lo siguiente: **“La lista de los proyectos de introducción de agua potable saneamiento básico, alcantarillado sanitario que ANDA ha adjudicado a las empresas constructoras para que desarrollen dichos proyectos, la información debe tener la fecha de inicio y finalización de cada proyecto, el monto de cada proyecto, dirección exacta de cada proyecto, el nombre de cada uno de los realizadores de cada proyecto, avance físico de cada proyecto, ésta información es de los proyectos que se estén ejecutando del mes de enero al mes de agosto del año 2016.”**
- II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información a la Unidad Administrativa competente.

En atención de lo peticionado, la Unidad de Seguimiento y monitoreo de Proyectos Institucional remitió cuadro que se adjunta a la presente y consta de dos folios, los cuales forman parte integral de la presente respuesta.

Aunado a lo anterior, la suscrita Oficial de Información de ANDA, en base a lo estipulado en los artículos 50 y 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) se le hace saber al ciudadano que en el portal de Gobierno Abierto de la página principal de ANDA, puede también descargar los proyectos que ANDA ejecuta, en la página www.anda.gob.sv, en el ítem de **MARCO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA** Sub-ítem Obras en Ejecución o al siguiente link:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/administracion-nacional-de-acueductos-y-alcantarillados/information_standards/obras-en-ejecucion

En donde se desplegará la siguiente imagen:

The screenshot shows the 'Portal de Transparencia' website for ANDA. The main content area is titled 'Obras en ejecución' and contains a table with the following data:

2016	Nombre de la obra	Fuente de financiamiento	Costo total de la obra	
2015	Lote número 1. Perforar y equipar pozo de producción N° 5, denominado Cuaya ubicado en cantón Joya Grande. (Contrato N° 312016)	Recursos Propios	\$ 479,554.09	Más información
	Perforación de pozo n° 1 en cantón el Magueyjal, ubicado en	Recursos Propios	\$ 87,774.45	Más información

On the right side of the page, there is a sidebar titled 'Información Oficiosa disponible' with two main sections: 'Marco Normativo' and 'Marco de gestión estratégica'. The 'Marco Normativo' section lists documents like the Ley Principal, Reglamento de la Ley, and Organigrama. The 'Marco de gestión estratégica' section lists various reports and documents.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
 Correo Electrónico: uaip@anda.gob.sv, www.anda.gob.sv Tel. 2244-2610



- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Unidad de Seguimiento y monitoreo de proyectos institucional y la suscrita, la cual se encuentra relacionada en el romano **II)** del presente informe y documento adjunto que consta de dos folios y forma parte integral de la misma. **II) ENTRÉGASELE y NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante informe oficial al correo electrónico establecido por el ciudadano en el formulario de solicitud número 108-14-2016, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública

Oficina de información y respuesta